

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023089527-002-000



Fecha: 2023-08-25 14:28 Sec. día 545

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL

Remite: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES  
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023089527-002-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL  
Expediente : 2023-3979  
Demandante : ANDRÉS MAURICIO AGUDELO CEBALLOS  
MAURICIO AGUDELO CEBALLOS  
CARLOS EDUARDO VÁSQUEZ GUTIERREZ  
CAROLINA GAVIRIA JIMÉNEZ  
DIEGO ORTIZ ROLDAN  
ERICA MILENA GRACIANO  
FREDY ALONSO CUARTAS GÓMEZ y MARILUZ SERNA MEDINA  
GLADYS ELENA VARÓN GARCIA  
LILIANA MERCEDES CIFUENTES BOLIVAR  
MÓNICA MARÍA VÁSQUEZ GUTIÉRREZ  
NATALIA CARVAJAL MORALES  
PAULA MARCELA MEDINA TABARES  
SANTIAGO HERNAN OSPINA SALAZAR  
  
Demandados : CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.  
PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO FAI OBRAS DE  
ANDALUCIA” bajo la administración y vocería de CREDICORP  
CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

Como quiera que la demanda de la referencia reúne los requisitos generales y especiales previstos en la ley, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MAYOR CUANTÍA**.

**SEGUNDO:** En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL**, tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 390 del código General del Proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

**CUARTO: CORRER** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

**QUINTO: REQUERIR** a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**SEXTO: RECONOCER** personería al abogado JUAN CARLOS ORJUELA CORTES, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo **único** [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m. a 4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR**

**80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO**

Copia a:

*Elaboró:*

*EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ*

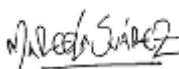
*Revisó y aprobó:*

*DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR*

Superintendencia Financiera de Colombia  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado

Hoy 28 de agosto de 2023



MARCELA SUÁREZ TORRES  
Secretario